

# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

## Palabras del Ministro

Ante el Consejo de Instrucción pública reunido en pleno pasados días, hizo el Sr. López Muñoz las siguientes manifestaciones:

«Ya os he expuesto todo lo que hay en mi espíritu al hablaros del fomento de la educación nacional. La educación nacional; ese es mi propósito, esa será mi obra, ese mi empeño único. Hacer por todos los medios que la enseñanza en España sea educación, la educación que dignifica a la inteligencia, que purifica el sentimiento, que fortalece la voluntad, que forma el carácter, que talla sobre la roca viva de la verdad recta y libremente investigada, que es el fondo de toda obra regeneradora, al ciudadano y al hombre; al hombre, que para el cumplimiento del bien no tiene patria; al ciudadano, que todo se debe a su patria bajo la condición normativa del derecho en el desarrollo de los designios providenciales de cada pueblo y de cada raza.

Saber por saber es poco; hay que saber para vivir la vida del derecho y de la virtud. Métodos fáciles, programas sencillos, enseñanza objetiva, comunión del Maestro con el discípulo en obra continua de propia investigación; proscripción a todo trance de la enseñanza memorista y verbalista, que prepara para el examen al uso, pero que no capacita para la ciencia, porque transforma el eje intelectual, y menos habilita para la compleja vida moderna, en la cual la reflexión es el único elemento ordenador de tantas y tan variadas solicitaciones de la actividad social; difusión de la instrucción primaria de tal modo que resulte en la práctica sin violencia, por la fuerza misma de los hechos, su carácter obligatorio, incorporación a los estudios de cultura general y de piedra de toque de las vocaciones individuales los de preparación técnica industrial, que está en la denominación de los Institutos generales y técnicos, pero que no se halla establecida en las leyes ni existe en los respectivos centros docentes; extensión universitaria, cada vez más amplia y más eficaz, para acercar la enseñanza a quien la haya menester, como se acerca la justicia a

lo justiciable, el pan a los menesterosos y la medicina a los enfermos, con el fin de que el Maestro lo sea, no sólo en su Cátedra, sino en todas partes, constituyendo un órgano social vivo y permanente; ideas son estas que he recogido aquí, en vuestros luminosos debates; ellas constituirán la orientación en mi obra de gobierno. Y no olvidaré que el Ministerio que tengo el honor de regir no es sólo de Instrucción pública, es también de Bellas Artes, y el Arte es precioso elemento educador, tan educador como la Ciencia, porque el espíritu es luz, la inteligencia; pero también es calor, el sentimiento, y fuerza, la voluntad; y la fuerza espiritual humana, para producir obra redentora, no busca sólo la luz de la verdad, que orienta, sino también el calor y la atracción de la belleza, que purifica.»

POR LOS CAMPOS DE LA PRENSA

## = Siempre el centralismo =

Como cosa insignificante y sin interés, el telégrafo nos transmite de Madrid la noticia de que el director general de primera enseñanza va a poner en ejecución un decreto destinado a que las escuelas públicas reciban directamente el material pedagógico.

Añadiendo que se ocupa de la redacción de un reglamento de mutualidad escolar y de la organización de las 49 bibliotecas circulantes para todas las provincias, que comenzarán a funcionar en el mes actual, constanding cada una de 426 obras.

Ese sencillo telegrama, partido por gala en dos, como el famoso rubí del poeta, anuncia una próxima caricia del centralismo.

Ahí es nada querer centralizar en Madrid el material escolar de las escuelas nacionales para mandarlo directamente a todos los maestros públicos, en substitución de los emolumentos que ahora perciben por tal concepto.

El material escolar adquirido al año en todo España suma algunos centenares de miles de pesetas, que actualmente son el sostén de una floreciente industria pedagógica que cuenta con varios centros de producción diseminados por España.

Querer mermar al maestro la facultad de adquirir el material escolar donde mejor le convenga, obligándole a recibirlo de Madrid, quiere decir que se persigue el propósito de acaparar el comercio de este ramo y favorecer a un industrial determinado, más

bien extranjero que nacional, en detrimento de los españoles que han puesto sus capitales y sus energías al servicio de una industria hoy importante y en grave perjuicio de los muchos obreros que en la producción de material escolar han hallado la subsistencia.

No es lógico, no es justo, que el centralismo continúe realizando su obra absorbente y demoleadora hasta en las cosas más pequeñas. Si el director general de primera enseñanza quiere servir desde Madrid el material escolar a todas las escuelas públicas de España, que se surta del mismo en los centros españoles de producción, sin olvidar a ninguno, y si quiere sujetar este material a un plan determinado, que haga públicos sus deseos para que los industriales españoles del ramo puedan complacerle.

Cuanto al segundo propósito del Sr. Altamira de crear 49 bibliotecas escolares provinciales circulantes, compuestas de 426 obras cada una, merecería los más sinceros elogios si no llevara como el primero, gato encerrado.

¿Cuáles son esas obras que van a figurar en las bibliotecas circulantes? ¿Qué editor es el paniaguado que va a servir a la Dirección general de primera enseñanza 426 obras cuarenta y nueve veces, que valen por lo menos 50.000 pesetas, y a reponer las que se estropeen?

La bibliografía escolar española es numerosa y excelente; en Madrid, Barcelona, Gerona, Burgos y otras ciudades, existen importantísimas casas editoriales de obras pedagógicas o escolares, como le consta al director general de primera enseñanza. ¿Por qué no se abre un concurso entre los editores del país para escoger lo mejor de cada una y formar con ello las 49 bibliotecas? ¿Es que también se va a centralizar esto como lo primero, en perjuicio de los editores españoles de obras de primera enseñanza, de los que las escriben e ilustran y en beneficio de alguna casa extranjera?

Esto es de temer porque el centralismo no cesa y poco le importa hundir una industria floreciente con tal de favorecer a algunos incondicionales suyos, si bien es de creer que, en el caso presente, cuantos viven de la producción de material escolar y de libros de texto, de recreo y de consulta para los alumnos de las escuelas de primera enseñanza y los maestros, sabrán oponerse a los propósitos acaparadores y poco patrióticos del Sr. Altamira, uniéndose en defensa de sus intereses amenazados de muerte.

(De *La Tribuna*, de Barcelona).

## HAGASENOS JUSTICIA

En vista de un escrito, en *El Magisterio Español*, del comprofesor de Valls, sobre distribución de los créditos recientemente votados por las Cortes, asentimos a su pensamiento de que favorezca preferentemente a los Maestros de las últimas categorías.

Y como la intención principal y expresa del Parlamento ha sido la de que *desaparezcan cuanto antes los irrisorios sueldos menores de 1.000 pesetas*, para el Magisterio, vemos que así éste como la prensa, en general, se inclinan en tal sentido e indican que urge se destinen los 3.350.000 pesetas disponibles a la pronta extinción de dichos insuficientes cuantos denigrantes haberes nacionales.

Y como dicho crédito no basta para remediar tanta necesidad; suponiendo que el número de indigentes asciende probablemente, a 16.000 (esto es, 1.000 de los de 825 pesetas con derechos restringidos, 6.500 de 625 pesetas y 8.500 de 500 pesetas); no siendo justo que mientras unos puedan comer, los demás sigan ayunos, y siendo muy racional que se otorgue

cierta preferencia a la venerable *antigüedad*, hé aquí la distribución equitativa entre dichos necesitados que (en carta particular de la semana anterior) hemos propuesto contra lo que ha dicho la Directiva de la Asociación Nacional, al nuevo Ministro del ramo, Sr. López Muñoz:

Unos	1000	maestros de	825	pts. a	175	de aumento,	175.000
6500	3000	—	625	—	375	—	1.125.000
	3500	—	625	—	200	—	700.000
8500	3800	—	500	—	200	—	760.000
	4700	—	500	—	125	—	587.000

Son 16.000 Maestros beneficiados. Invertido, 3.347.500

En el año o años sucesivos puede ultimarse dicha reforma de haberes.

\*\*

Sobre otro punto importante debemos llamar también la atención de dichos compañeros: nos referimos al Escalafón general provisional de los de uno u otro sexo pertenecientes a la 10.<sup>a</sup> categoría, que somos los que disfrutamos alguno de los tres referidos sueldos.

Examinando el Folleto sobre tal asunto y que hemos recibido estos días, vemos que si bien dentro de cada categoría y sueldo, deben figurar unos y otros individuos por riguroso *orden de antigüedad* en la profesión, se ha faltado a él en la mayoría de los casos, resultando a granel postergaciones injustas, y hasta diversas exclusiones.

Víctimas de las primeras faltas referidas somos los profesores de esta localidad, postergándonos en más de 300 lugares a la Maestra, y en muy cerca de ellos al firmante.

No teniendo razón de ser tales errores, con fecha del 18 dirigimos ambos comprofesores locales una solicitud al Director general de 1.<sup>a</sup> enseñanza pidiéndole que ordene se subsanen aquéllos en el Escalafón definitivo.

Rogamos, pues, a todos los interesados, que procuren imitarnos, escribiendo unos y otros análogos documentos a ambas Autoridades citadas, con el fin de que en breve se nos aumente nuestro escaso haber para poder vivir, y se nos coloque en el lugar que nos corresponda a los Maestros y Maestras pertenecientes a la décima categoría del Escalafón que después ha de regir.

ALEJO HERNANDO.

Imén.

## Monumento a Canalejas

Hemos recibido la siguiente carta del Alcalde de esta ciudad, que insertamos para conocimiento de todos y advirtiéndole que queda abierta en esta Redacción la suscripción de que se trata:

Sr. Director de LA ORIENTACION.

Muy señor mío y distinguido amigo: Designado por el Excelentísimo Sr. Conde de Romanones, que preside la Junta Central encargada de la erección de un monumento que perpetúe la memoria del insigne patricio D. José Canalejas, para promover en esta Ciudad la suscripción pública dedicada a la recaudación de fondos con tal objeto, me permito rogar de V. con todo encarecimiento, se sirva hacerlo público en el periódico que tan acertadamente dirige, para conocimiento de cuantas personas deseen enviarme cantidades a tal fin, y abrir una suscripción en las columnas del mismo y entre sus abonados y lectores.

Tributando a V. muy expresivas gracias por tan singular favor, se reitera con la más distinguida consideración por su atento amigo s. s. q. b. s. m.

MIGUEL FLUITERS.

## SECCION OFICIAL

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GUADALAJARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 15 de Abril de 1910, Real orden de 29 de Mayo del mismo año, Real decreto de 25 de Agosto, Real orden de 5 de Octubre, Real orden de 22 de Noviembre de 1911, Orden circular de 13 de Mayo último y complementarias y a fin de proceder a la formación de nueva lista de aspirantes a interinidades de Escuelas Nacionales de primera enseñanza de esta provincia, los señores maestros y maestras que deseen desempeñar escuelas en tal concepto, presentarán en esta Junta provincial instancia dirigida al Ilmo. Sr. Gobernador-Presidente, debidamente documentada, solicitando ser nombrados para escuelas que vaquen o estén vacantes, señalando las categorías de las plazas a que aspiren.

Para ser nombrado maestro interino de escuela pública, se requiere, además de las condiciones de ser español, la de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y poseer el Título correspondiente a la vacante, o, en su defecto, haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo. Sólo a falta de aspirantes que no hayan cumplido veintiún años, podrán ser nombrados los que tengan diez y ocho y reúnan los demás requisitos señalados.

Los aspirantes que tengan ya prestados servicios y estén ejerciendo, acompañarán a su instancia la hoja de méritos y servicios, junto con los justificantes necesarios, si de ellos no se ha tomado nota en esta Junta, y la partida de nacimiento legalizada, si no obra en el expediente personal del interesado.

Si los aspirantes han prestado servicios y no se encuentran en la actualidad regentando escuela, además de la instancia, hoja de servicios y justificantes que se mencionan en el párrafo anterior, precisan acompañar certificación del Registro de Penados y rebeldes, expedida dentro del plazo de la convocatoria.

Los que no tengan prestados servicios de ninguna clase de Escuelas públicas, la hoja de servicios será sustituida por un certificado de capacidad, estudios y méritos, expedido por el Secretario de la Junta provincial. Para expedir este documento, presentarán los maestros en la Secretaría de la Junta, certificación de nacimiento debidamente legalizada, certificación del Registro de Penados y rebeldes, título profesional o certificado de haber hecho el depósito para la expedición del mismo, Real orden de la Dirección general de primera enseñanza y copia compulsada en forma que justifique que están dispensados para ejercer el magisterio público en Escuelas Nacionales, si tienen enfermedad o defecto físico. Si no padecen enfermedad o defecto físico antedichos, certificación facultativa expedida en papel del sello correspondiente en que se hagan detalladamente constar estos extremos.

También se acompañará a cada expediente una cubierta o carpeta, en la que se hará constar, con la debida claridad, el nombre del aspirante, su domicilio o punto de su habitual residencia y la suma de tiempos que determinen la preferencia con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.ª Tiempo de servicios en el magisterio público como auxiliar gratuito, como interino o sustituto, siempre que no tenga nota desfavorable.
- 2.ª Tiempo de estudios correspondientes al título de maestro que tenga el aspirante.
- 3.ª Tiempo de estudios en otras carreras, cuando el aspirante pueda aducir alguno.

4.ª Oposiciones aprobadas a escuelas públicas, contándose seis meses por cada oposición.

Los aspirantes tendrán el mayor cuidado en la redacción de las hojas de servicios, para que se destaquen con toda claridad los diferentes conceptos, haciendo al final de la hoja y antes de la certificación de la autoridad competente, un resumen de conceptos, y además, consignarán claramente la suma de todos los tiempos.

Serán excluidos de las relaciones de aspirantes los que dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, no presenten completa su documentación.

Guadalajara 20 de enero de 1913.—El Gobernador-Presidente, Patricio López y González de Canales.—El Secretario, Luis R. Mateo.

(*Boletín oficial* del 22 de enero.)

## Ayuntamiento de Guadalajara

## ANUNCIO

Teniendo acordado este Ayuntamiento conceder una subvención de 500 pesetas anuales a la Maestra que establezca por su cuenta una Escuela de primera enseñanza para niños de ambos sexos en el barrio del ferrocarril de esta ciudad, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se convoca a las que deseen aspirar a esa subvención, para que durante el plazo de quince días a contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan presentar en dicha Secretaría sus solicitudes acompañadas de los Títulos profesionales y demás documentos acreditativos de méritos y servicios.

Guadalajara 17 de enero de 1913.—El Alcalde Presidente, Miguel Fluiters.

(*Boletín oficial* de 20 enero.)

*Real orden mandando anunciar el concurso de reingreso en el Escalafón general del Magisterio, quedando exceptuada la provincia de Navarra:*

«Ilmo. Sr.: Promulgada la Ley de 30 de los corrientes y disponiéndose en la misma que las obligaciones de primera enseñanza de las provincias Vascongadas pasen al Estado, quedando exceptuadas las de Navarra, puede ya proceder al anuncio del concurso de reingreso en el Escalafón general del Magisterio, lo cual no pudo hacerse en la época señalada en el art. 36 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Agosto de 1911, porque tratándose de un tanto por ciento del número de vacantes, no cabía determinar este número mientras no se supiera si en él habían o no de comprenderse las correspondientes a las provincias antes mencionadas.

Procedería ahora esperar al mes de Mayo próximo para la celebración de este concurso; pero como por insuperables dificultades los anteriores han sufrido retraso, y con objeto de evitar los perjuicios de una nueva demora,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se anuncie el concurso de reingreso a que se refieren el artículo 36 y siguientes del Reglamento citado de 25 de Agosto de 1911, excluyéndose las plazas del Escalafón correspondientes a las Escuelas de la provincia de Navarra.

De Real orden lo digo a V. I. para su cono-

eimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1912.—ALBA.—Sr. Director general de Primera enseñanza.»

(Gaceta 20 enero).

\*\*

**Dirección General de Primera enseñanza.**—En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes del Reglamento de 25 de Agosto de 1911 y Real orden de esta fecha,

Esta Dirección General hace público que se hallan vacantes para su provisión por concurso de reingreso las siguientes plazas del Escalafón general del Magisterio:

*Para proveer en Maestros*

Una de 3.000 pesetas.

Dos de 2.750.

Once de 2.000.

Once de 1.650.

Veintitrés de 1.375.

Ciento diecinueve de 1.100.

*Para proveer en Maestras*

Dos de 2.750.

Siete de 2.000.

Once de 1.650.

Veintidós de 1.375.

Ciento veinte de 1.100.

A este concurso podrán presentarse los Profesores de Escuela Normal, los Inspectores provinciales y de zonas de primera enseñanza a quienes reconoce derecho a pasar a Escuelas públicas el artículo 18 del Reglamento de 15 de Abril de 1910; y en iguales condiciones también podrán presentarse los Jefes de las Secciones de Instrucción Pública que reuniesen las exigidas por la Ley de 23 de Julio de 1895 al ser nombrados para dichos cargos.

Unos y otros ingresarán en el Escalafón en la categoría inmediata inferior al sueldo que disfruten en sus actuales plazas.

Serán también admitidos a este concurso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento precitado de 15 de Abril, los Maestros rehabilitados y los que teniendo más de cinco años de servicios hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, si acreditan con certificación de tres Médicos que han recuperado completamente la aptitud física; y, por último, los Maestros varones que desempeñan Escuelas de párvulos, los cuales podrán solicitar vacantes del escalafón de niños, si tienen por lo menos el título de Maestro elemental.

Todos estos Maestros, los comprendidos en el artículo 17 del Reglamento de 15 de Abril, pueden aspirar a plazas de igual sueldo que los que hayan disfrutado.

El orden de preferencia en este concurso será la mayor antigüedad de servicios prestados en la Administración, los Inspectores y Jefes de sección, y en la enseñanza todos los demás.

Los interesados presentarán las instancias con los documentos justificativos de sus derechos, en la Dirección general de Primera enseñanza, durante un plazo de veinte días, a con-

tar del siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid, 31 de Diciembre de 1912.—El Director general, R. Altamira.

(Gaceta 20 enero.)



ANUNCIOS DE VACANTES

Concurso de Ascenso y de Traslado de Enero de 1913

Universidad Central

De conformidad con las reglas dictadas por Real orden de 31 de marzo de 1911 para la aplicación de lo dispuesto por el Real decreto de 25 de febrero anterior, con la orden aclarativa de la Dirección general de Primera Enseñanza fecha 18 de abril, y en armonía con lo prevenido en los artículos 18, 20, 24, 25, 26, y 54 del reglamento de 25 de agosto de 1911; en cumplimiento del Real decreto de 15 de abril de 1910, se anuncian para su provisión en propiedad por dichos concursos las siguientes plazas en las escuelas nacionales de primera enseñanza de este distrito universitario, que existen vacantes según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales:

**Concurso de ascenso.**—*Escuelas de niños, con 625 pesetas de sueldo.*—Provincia de Ciudad Real: Torrenueva y Bolaños, auxiliar.—Provincia de Cuenca: Casas de Benítez, maestro.—Provincia de Guadalajara: Argecilla y Campillo de Dueñas, maestro.—Provincia de Madrid: Valdelagua, maestro.—Provincia de Segovia: Cerezo de Arriba y Sacramenia, maestro.

*Escuelas de niñas, con 625.*—Provincia de Guadalajara: Almoguera y Tordesilos, maestra.—Provincia de Madrid: Villanueva de la Cañada, maestra.

**Concurso de traslado.**—PLAZAS DOTADAS CON 625 PESETAS.—*Escuelas de niños.*—Provincia de Ciudad Real: Calzada de Calatrava y Membrilla, auxiliar.—Provincia de Cuenca: Zafrilla y Boniches, maestro.—Provincia de Guadalajara: Uceda y Mochales, maestro.—Provincia de Madrid: Villanueva de la Cañada y Villamanta, maestro.—Provincia de Segovia: Sauquillo de Cabezas y Condado de Castilnovo, maestro.

*Escuelas de niñas.*—Provincia de Ciudad Real: Puebla de Don Rodrigo, maestra.—Provincia de Guadalajara: Zaorejas y Villanueva de Alcorón, maestra.—Provincia de Segovia: Fuente de Santa Cruz, maestra.

PLAZAS DOTADAS CON 500 PESETAS.—*Escuelas de asistencia mixta que han de proveerse en maestro*—Provincia de Ciudad Real: Navacerrada, con 500.—Provincia de Cuenca: Fuertescusa, Mohorte, Chumillas, Buenache-Sierra y La Parra, con 500.—Provincia de Guadalajara: Bustares, Huertahernando, y Cañizar, con 550, y Anquela del Pedregal, Azañón e Irueste, con 500.—Provincia de Madrid: Gascones, con 500.—Provincia de Segovia: Mata de Cuéllar, con 550; Palazuelos, con 515, y Maragatos, Pelayos, Sotos de Sepúlveda, Valvieja, Valdeprados, Villoslada, Valdevarnés, Villar de Sobrepeña, Trescasas, Madrona, Pajarejos y Villovela, con 500.

*Escuelas de asistencia mixta que han de proveerse en maestra, con 500.*—Provincia de Cuenca: Paredes, La Cierva, Huérgina, Moya, Laguna Seca, Vega del Codorno, Salmeroncillos de Arriba y Barbalimpia.—Provincia de Guadalajara: Matarrubia, Ures, Valdesotos, Escalera, Saelices y La Barbolla.—Provincia de Madrid: Valdemanco, Valverde, Villavieja

y Anchuelo.—Provincia de Segovia: Negredo, Villaseca, Montuenga, Santo Domingo de Pirón y Cerezo de Arriba.—Provincia de Toledo: Torrecilla y Garciotum.

Los aspirantes dirigirán las instancias, documentadas, a este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo o presentadas en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante los días laborables y en las horas de once a trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no sean remitidas o entregadas directamente y que no obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que señala, quedarán sin curso y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los que deseen tomar parte en ambos concursos de ascenso y traslado, deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos y la preferencia entre ellos.

Los expedientes de concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de enero actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º del corriente mes y el último de la convocatoria.

La condición de prelación en estos concursos de ascenso y traslado será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los maestros consortes tenían en el concurso de traslado, en virtud de lo dispuesto en el art. 45 del reglamento de agosto de 1911.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1913.—El Rector, R. Conde.

(*Gaceta de Madrid* del 17 de Enero de 1913).



#### UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

**Concurso de ascenso.**—*Escuelas con 625 pesetas, para Maestro.*—Coruña: Berdeogas, Dumbria; Alvite, Nogueira; Brandomil, Zas.—Lugo: San Esteban, Trasparga.—Orense: Villar de Cerrada, Nogueira; Poulo, Gomesende.—Pontevedra: Arentey, Salvatierra; Seijido, Lama.

*Escuelas con 625 pesetas, para Maestra.*—Coruña: Villadabad, Tordoya; Coluns, Mazaricos; Gándara, Zas.—Orense: Lebozán, Beariz; Servoy, Castrelo del Valle.—Pontevedra: Nogueiras, Dozón; Loureza, Oya.

**Concurso de traslado.**—*Escuelas con 625 pesetas, para Maestro.*—Coruña: Beba, Mazaricos; Arcos, Mazaricos; Nantós, Cabana, Sueros, Baña; de sostenimiento voluntario.—Lugo: Negradas, Ríoarba.—Orense: Castrelo del Valle; Santa Cruz de Rábeda, San Ciprián de Viñas; Randín, Calvos de Randín.—Pontevedra: Tornieros, Porriño.

*Escuelas con 625 pesetas, para Maestra.*—Coruña: Restande, Trazo; Cundíns, Cabana; Piadela, Betanzos; Vilacha, Monfero.—Orense: Faramontaos, Nogueira.—Pontevedra: Amil, Moraña.

*Escuelas con 500 pesetas, para Maestro.*—Coruña: Cuns, Coristanco; Loujo, Touro.—Lugo: Cabanas,

Ríoarba.—Orense: Sabuguido, Villarino de Conso (550); Mandín, Verín (550); San Payo de Abades, Baltar (550); Monís de Salas, Muñíos; Villar de Vacas, Cartelle; Piornedo, Castrelo del Valle; Souto, Muñíos; Quereño, Rubiana; Pontevedra: Riofrío, Mondariz; Pazos de Borben; Saa, Dozou.

*Escuelas con 500 pesetas, para Maestra.*—Coruña: Leiloyo, Malpica; Carreira, Zas, de sostenimiento voluntario.—Orense: Pedroso, Ríos.—Pontevedra: Sabajanes, Mondariz; Amoedo, Pazos de Borben; Ventósela, Redondela.

(*Gaceta* 18 enero.)



#### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

**Concurso de ascenso.**—*Escuelas de niños y de asistencia mixta con 625 pesetas, para Maestro.*—Burgos: El Prado de Villasuso (mixta).—Palencia: Arconada.—Santander: Villaverde de Trucios y Castriello del Haya.—Valladolid: Serrada.—Vizcaya: Ajanguiz y Necedal (Ortueya), mixta.

*Escuelas de niñas con 625 pesetas, para Maestra.*—Burgos: Adrada de Haza y Pedrosa del Príncipe.—Palencia: Buenavista.—Santander: San Martín de Villafufre.—Valladolid: Montealegre.

**Concurso de traslado.**—*Escuelas de niños y de asistencia mixta con 625 pesetas, para Maestro.*—Burgos: Villasante de Montija (mixta).—Palencia: Espinosa de Cerrato y Hérmedes de Cerrato.—Santander: Heras y Argoños.—Valladolid: Cabrereros del Monte y Nava del Rey (auxiliaria).—Vizcaya: Zaldúa, Axpe (Erando), mixta.

*Escuelas mixtas con 500 pesetas, para Maestro.*—Alava: Lesarte, Larrimbe, Aberásturi, Zurbano (440), Aspuru (300) y Bujanda (250).—Burgos: Alcastro, Buniel, Berzosa de Bureba, Casanova, Cubillos de Losa, Fuentemolinos, Lechedo, Modubar de la Cuesta, Nuez de Abajo (La), Pardilla (562,50), Peñacoba, Pesadas de Burgos, Pedrosa de Duero (550), Pinillos y Terradillos, Rioquintanilla, San Mamés de Burgos, Santibáñez del Val, Villalómez, Villamartín de Sotocueva, Villambistia, Villayermo Morquillas, Villorajo y Villasuso de Mena.—Guipúzcoa: Elduayen y Ichaso.—Palencia: Bárcena de Campos, Fresno del Río, Páramo de Boedo, Rivas de Campos (niños) y Valoria del Alcor.—Santander: Llanos, Omoño, Valdicio y Canseca, Villanero, Argüeso y Serna, Cañeda, Quintanilla y Puente, Mirones (580).—Valladolid: Mérida (Peñañel), Villaco de Esgueva y San Pablo de la Moraleja.

*Escuelas de niñas con 625 pesetas.*—Burgos: Barbadillo del Pez, Villafranca, Montes de Oca y Pedrosa de Valdeporres (mixta).—Palencia: Autilla del Pino.—Valladolid: Canalejas de Peñañel y Villanueva de Duero.—Santander: Bareyo y Pesues.—Vizcaya: Sopelana.

*Escuelas de niñas con 625 pesetas, para Maestra.*—Alava: Villabuena (550).—Burgos: Barcenillas del Cerezo, Padrones de Bureba, Pedrosa de Valdelucio, Quintanas de Valdelucio, Riba de Valdelucio, San Clemente del Valle, Torrepadierne, Villaño, Villariezo, Zarzosa de Riopisuerga.—Guipúzcoa: Iturrioz (Oyarzun), 550.—Palencia: Amayuelas de Ojeda, Becerril del Carpio, Gama, Renedo y Puente Toma, Matalbaniega, Muñeca, Quintanilla y Porquera, Revilla de Campos, Soto de Cerrato, Valenoso, Villamelendo.—Santander: Celada Marlante y Aldueso.—Vizcaya: La Cuadra (Güeñes), niñas y Goyerri (Erando).

**Observación.**—Las Escuelas de la provincia de Alava de dotación inferior a 400 pesetas tienen todas ellas una gratificación igual a la cantidad necesaria para completar aquel sueldo.

(*Gaceta* 18 enero.)

## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**Concurso de ascenso.**—Escuelas de niños con 625 pesetas.—Zaragoza: Mezalocha, Bijuesca.—Huesca: Anies, Panticosa.—Teruel: Tornos, Cuevas de Cañart.—Logroño: Enciso.—Soria: Santa María de las Hoyas.—Navarra: Ustarroz, Ucar.

**Escuelas de niñas con 625 pesetas.**—Zaragoza: Salillas de Jalón, Almonacid de la Cuba.—Huesca: El Grado.—Teruel: Cutanda, Segura Bronchales.—Logroño: Canales.—Soria: Borobia.—Navarra: Lecumberri.

**Concurso de traslado.**—Escuelas de niños con 625 pesetas.—Zaragoza: Monegrillo, Embid de la Ribera.—Huesca: Ponzano, Fiscal.—Teruel: Lechago, Gúdar.—Logroño: Lagunilla, Zarratón de Rioja.—Soria: (Mixta) Bayubas de Abajo, Cubo de la Solana.—Navarra: Aras, Larrasoña.

**Escuelas de niñas con 625 pesetas.**—Zaragoza: El Frago, Buesta, Monreal de Ariza.—Huesca: Selgua.—Teruel: Camarillas, Celadas, Terriente, Cabra de Mora.—Soria: San Leonardo, Covalada.—Navarra: Garinoain.

**Escuelas mixtas con 500 pesetas, para Maestro.**—Zaragoza: Trasmoz, Calmarza, Romanos, Cunchillos.—Huesca: Jasa, Sarsamarcuello, Bonansa, Laperdiguera, Majones, Nocito, Nueno, Tabernas.—Teruel: Lidón (niños), Portalrubio, Corbalán (niños), Peralejos (niños), Rudilla (niños).—Logroño: Hornillos, Nectares.—Soria: La Muedra, Fresno de Caracena, Zayas de Báscones, Rejas de Uero, Castil de Tierra, Ledesma, Valdelinares, Valdeprado, Cueva de Agreda, Las Fraguas, Gormaz, La Cuenca, Ventosa de la Sierra, Santa Cruz de Yanguas, Aldealices, Mosarejos, Tordesalas, Puebla de Eca, Tozalmoro, Carrascosa de Abajo, Añavieja, Carbonera, La Sesa, Zamajón.—Navarra: Aberín, Arráiz Urquín, Uscarrés, Cemboraín, Ubago.

**Escuelas mixtas con 500 pesetas, para Maestra.**—Zaragoza: Almochuel, Ardisa, Villadoz, Villarroya del Campo, Oseja, Pardos, Gelsa (párvulos).—Huesca: Ibisca, Argaveso Escanilla, Castellaz, Bara y Meiz (de temporada), San Julián, Lecina, Ayerbe de Broto, San Esteban del Mall, Cortillas, Corcejuelas de Fantova, Trillo y Salinas (de temporada), Soperún, Liche, La Puebla de Roda, Moresma, Chiró, Montanny, Noales, Sardas (de temporada), Las Bellostas (ídem), Ceresola y Fabio (ídem), Orús y Sobáe (ídem), Villacarlí (ídem), Belsué (ídem).—Teruel: Lidón, El Castellar, Jaganta, Valdeconejos, Son del Puerto, Santa Cruz de Nogueras, El Colladico, La Rambla, Los Olmos.—Logroño: Las Ruedas de Ocón, aldea de Ocón, Gimilio, Valdeperillo, aldea Cornago, Perolasco, aldea Munilla.—Soria: Cubo de Nogueras, San Andrés de San Pedro, Tapiada, Santa María del Prado, Aldeuela de Calatañazor, Aldealseñor, La Poveda, Galapagares, Vilviestre las Navas, Torralba de Arciel, Monasterio.—Navarra: Mendavia (auxiliaría de niñas), Artezú (ídem), Tulebras, Unanua, Baquedano (350), Cizurmenor (300), Asarta (300), Ulzurrun (300), Tabar (350), Viscarret (550), es de patronato y corresponde el nombramiento del Maestro a los patronos.

(Gaceta 19 enero.)



## UNIVERSIDAD DE BARCELONA

**TURNO DE ASCENSO.**—Escuelas de niños dotadas con 625 pesetas.—Provincia de Tarragona: Las elementales de Bellvey y de Roda de Bará.—Provincia de Lérida: Las de Bobera, Omellons y Cedó y Ribé (Torrefeta).—Provincia de Gerona: La de Paláu Sator.

Escuelas de niñas dotadas con 625 pesetas.—Provincia de Barcelona: La elemental de Castell de Nuch.—Provincia de Tarragona: La elemental de Pont de Armentera.—Provincia de Lérida: La de Tragó de Noguera.—Provincia de Gerona: Las de Vilafant, Baget, San Esteban de Llémana (San Aniol de Finestras), San Miguel de Campmajor, Setcasas.—Provincia de Baleares: La de Biniali (Sansellas).

**TURNO DE TRASLADO.**—Escuelas de niños dotadas con 625 pesetas.—Provincia de Barcelona: La elemental de San Felio Saserra.—Provincia de Tarragona: Las de Pont de Armentera y de Morera.—Provincia de Lérida: Las de Abella de la Conca, Oliola y Serch.—Provincia de Gerona: Las de Benda y Llanás.

Escuelas de niños con 500 pesetas.—Provincia de Tarragona: Las mixtas de Vilella Alta, Montreal e Islas.—Provincia de Lérida: Las mixtas de Adrahent (Fornols), Montoliú de Cervera y Ventosas (Preixens).—Provincia de Gerona: La mixta de Colomés, la incompleta de niños de Pontós y la plaza de Maestro de sección de la graduada de niños de San Juan de las Abadesas.

Escuelas de niñas, con 625 pesetas.—Provincia de Barcelona: Las elementales de Vilovi y Rocafort.—Provincia de Lérida: La de Alfarráz.—Provincia de Gerona: Las de Cruilles y de Gallinés (Vilademuls).—Provincia de Tarragona: La de La Riba.

Escuelas de niñas, con 500 pesetas.—Provincia de Barcelona: Las mixtas de Tabernolas, Oris, Espuñola, Gisclareny, Talamanca, Taverret y Malla.—Provincia de Lérida: La de Pradell (Preixens) y las mixtas de Areo, Sapeira, Escala (Sapeira), Suñé, Pesonada (Ortoneda) y Ribert (Serradell).—Provincia de Gerona: Las mixtas de San Miguel de Cladells, San Miguel de Pera (Oix), Torn (Parroquia de Besalú) y San Ferreol (Parroquia de Besalú).—Provincia de Tarragona: Las mixtas de Fontecaldes (Valls), Santas Creus (Aiguamurcia) y Vespella.

(Gaceta 20 enero.)

## DE ASOCIACIONES

## URGENTE

Sr. D. Miguel Santaló, de Guadalajara, en defecto de próximo vocal de la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio primario.—Distrito de Madrid.

No constando a esta Permanente que haya en los partidos que verá próximos a esa localidad Asociación de Maestros adherida a la Nacional, en sesión del 29 último, quedó acordado remitir a V. la adjunta copia de la lista de Maestros de dicho partido procedentes de la Liga de rurales, aquí depositada, a fin de que, dándole V. la publicidad conveniente entre ellos, y con el objeto de formalizar luego la inscripción de los que hayan de resultar socios efectivos desde Enero actual en el censo de a Nacional, se sirva V. advertirles por conducto de cualesquiera de ellos, que V., conocedor de sus dotes personales, considere con más interés societario, que necesitan constituirse cuanto antes en Asociación parcial, y comunicarle a esta Permanente, una vez lo realicen, o en otro caso, ingresar en la más próxima que conste adherida a la Nacional, para verificar por su conducto el pago de sus cuotas de este año; porque formándose ésta de Asociaciones y no de individuos sueltos, no le sería

posible atender de modo alguno esta Permanente a esos compañeros aislados, ni menos acordar su ingreso en la Sección de Socorros.

Madrid 15 de Enero de 1913.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gregorio Carandell.

Listas a que se refiere la carta anterior:

**Partido de Sigüenza.**—D. Victoriano de Juan, Mirabueno; D. José Escudero, Pozanco; D.<sup>a</sup> Elisa Barberá, Matas; D. Francisco Hervás, Valdealmendras; D. Alejandro García, Sigüenza; D. Miguel Gil, Moratilla de Henares; D. Adrián González, El Atance; D. Cecilio Elvira, Torrecilla del Ducado; D.<sup>a</sup> Petra Navalpotro, Mandayona; D. Juan B. Orenge, Villacorza; D. Gaudencio Méndez, Mandayona; D.<sup>a</sup> Carmen Doat, Mojares; D. Miguel Sobrino, Estriégana; D. Antonio A. Mazarío, Alcolea del Pinar; D.<sup>a</sup> Irene Roig, Guijosa; D.<sup>a</sup> Natividad del Val, Cirueches; D.<sup>a</sup> María L. Sánchez, Riosalido; D.<sup>a</sup> María P. Sanz y D. Alejo Hernando, Imón; D. Pedro Martínez, Bujalaro, y D.<sup>a</sup> María G. Gil, Matillas.

**Partido de Atienza.**—D. Godofredo Flores, Congostriña; D. Honorio Pío Blas, Zarzuela de Jadraque; don Gonzalo Barrena, San Andrés del Congosto; D. Gabriel López, Palmaces de Jadraque; D. Claudio Parra, Bustares; D. Ambrosio Ricote, La Toba; D. Félix Alonso, Villares de Jadraque; D.<sup>a</sup> Victoria Garrido y D. Ciro Egido, Hiendelaencina; D.<sup>a</sup> Juana M. Moreno, Alcorlo; D. Román Domingo, Navas de Jadraque, y D. Paulino R. Hernando, Cercadillo.

**Partido de Pastrana.**—D.<sup>a</sup> Clara Argacha, Albalate de Zorita.

**Partido de Sacedón.**—D. Casimiro Vindel, Castilforte.

Mejor que dirigirme a uno o dos compañeros determinados, he creído que sería más práctico aprovechar la hospitalidad de LA ORIENTACION para dirigirme a todos los interesados a un tiempo, rogando a cada uno en particular procure activar la resolución de las cuestiones que se indican; advirtiéndole que de asociarse reglamentariamente antes de fin de Enero corriente, tienen derecho—mandando a la vez que las listas de socios, las solicitudes de ingreso respectivas—a ingresar en la Sección de Socorros Mutuos sin pagar la cuota de entrada que señala el Reglamento.

Me consta que en Sigüenza, Atienza y en algún otro partido están asociados los Maestros. Dudando de si estaban o no adheridos a la Nacional en la actualidad, en estas mismas columnas había expuesto la necesidad absoluta de estar dentro del Reglamento y al corriente en los pagos, para cobrar los herederos de socios socorros en caso de fallecimiento. De otro modo, aun pagando la cuota mensual, no es posible hacer efectivo el socorro. Por si algún compañero que prestara sus servicios en algún partido donde no hay Asociación adherida a la Nacional, he de manifestar que puede solicitar su inscripción en la de Guadalajara, con la seguridad de ser complacido.

M. SANTALÓ.

El habilitado D. Eugenio Gonzalo Cobos, ha manifestado que mientras tenga el cúmulo de trabajo originado por la habilitación de seis partidos, le es imposible hacer los descuentos correspondientes para Socorros.

Esto origina, como es natural, retraso e irregularidad para el cobro de cuotas. En la actualidad, están al descubierto de noviembre y diciembre últimos, los señores socios de Atienza, Cogolludo, Molina, Guadalajara y Sacedón, a quienes ruego encarecidamente procuren ponerse al corriente, para evitar la baja que determina el reglamento de la Asociación.—El Representante, M. SANTALÓ.

Plaza de Davalos, 10.—Guadalajara.

## BIBLIOGRAFIA

**Memorandum-Guía del Maestro para 1913.**—El estado laberíntico de la actual legislación de primera enseñanza exige un resumen, un extracto, algo

que pudiéramos llamar índice de las principales cosas que al Maestro afectan a diario.

Acumular a las disposiciones que se han dado respecto a concursos, oposiciones, etc., todas las órdenes con ello relacionadas, viene a constituir un todo embarazoso y complicado que exige un detenido estudio.

**Memorandum-Guía del maestro para 1913**, que acaba de publicar la casa editorial Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos, viene a ser el índice a que antes nos referimos; la clave sencilla y práctica para la aplicación de lo vigente en las materias a que hacemos referencia, con formularios para todo ello.

Como fondo de consulta lleva íntegro al final el Reglamento sobre provisión de escuelas de 25 Agosto de 1911 y el de oposiciones de 3 de Junio de 1910; y en extracto, con un orden que facilita mucho, lo que respecto a los particulares que esos Reglamentos abrazan y otras muchas materias que deben tener presente mensualmente los Maestros.

Es un tomo en 4.<sup>o</sup> de 126 páginas, con bonita cubierta en colores, esmeradamente impreso, con cinta-registro para colocar en el mes que se quiera tener a consulta. No vale más que 1'50 pesetas ejemplar.

De venta en la librería de Antero Concha.

## NOTICIAS

**Nóminas.**—Se han remitido a la Ordenación de Pagos las de personal de Maestros de todos los partidos judiciales de la provincia, correspondientes a enero, cuyos haberes sufrirán el 6 por 100 de descuento para Pasivos, según las últimas disposiciones.

**Gracias.**—Nos ruega el Habilitado electo por Cogolludo Sr. Gonzalo Cobos, demos las gracias en su nombre a cuantos han emitido el voto en su favor, a quienes oportunamente se dirigirá así como a los demás Maestros del partido, para indicarles en la forma que ha de prestarles sus servicios.

**Aclaración.**—Advertimos a los Sres. Maestros que nos preguntan si con arreglo a la circular publicada por la Junta de Instrucción pública referente a atrasos tienen necesidad de reclamar la gratificación de adultos de diciembre y el importe del material, que no es necesario, pues esas cantidades no tienen nada que ver con el crédito votado para pago de atrasos, por tener consignación separada.

Al mismo tiempo les indicamos que hasta la fecha no se han recibido los libramientos de dicha gratificación y material.

**Sueldo de interinos.**—Los actuales maestros interinos que desempeñan sus cargos por nombramientos hechos con posterioridad a la publicación del Real decreto de 25 de agosto de 1911, percibirán desde 1.<sup>o</sup> del corriente mes la dotación de 500 pesetas anuales, sea cualquiera el sueldo que tenga asignado la escuela que regenten.

**A la enseñanza.**—Se ha dispuesto por la superioridad vuelva a la enseñanza la maestra sustituida de Loranca de Tajuña D.<sup>a</sup> Cándida Ruiz.

**Aumento de plazas.**—El consejo de Instrucción pública ha declarado que procede acceder a la creación de dos plazas de Auxiliares de la Escuela

Práctica de niños de esta capital, solicitadas por el Maestro Regente Sr. Chueca.

**Sesión de la Junta.**—Para mañana, a las cinco de la tarde, está convocada a sesión la Junta provincial de Instrucción pública, que tratará de los siguientes asuntos:

Elección de Habilitados.

Denuncia contra la Maestra de Masegoso.

Idem contra el interino de Tortuero.

Queja sobre el local Escuela de Casasana.

Idem del Maestro de Escopete sobre abono de alquileres.

Recepción del local Escuela de Loranca de Tajuña.

Donativo a la Escuela de Budia.

Traslado de Maestros a otros locales Escuelas, en la capital.

Renuncia de los interinos de Peñalva de la Sierra, Villanueva de Alcorón e Irueste.

Expediente instruido a la Maestra de Tortonda.

**Agregación.**—Se ha accedido sobre agregación de vacantes siempre que no se trate de secciones de graduadas de nueva creación, solicitada por opositores y opositoras a escuelas del Rectorado de Barcelona.

**Mutualidad.**—Han sido inscritas en el Registro de Mutualidad Escolar las Escuelas de Cogolludo.

**Cantina.**—Anteanoche se reunió en el Ayuntamiento la Junta de esta institución para tratar de asuntos beneficiosos a la misma, acordando que los Maestros faciliten al patronato lista de niños que son socorridos y otra de suplentes.

Se acordó disponer una función teatral a beneficio de la Cantina en el Teatro Cómico.

**Elección.**—En la verificada de Habilitados el domingo último en las cabezas de partido de Atienza, Cogolludo y Molina, han resultado elegidos por mayoría de votos, D. Mariano Chueca, D. Eugenio Gonzalo y D. Mateo Sabino, respectivamente.

Reciban nuestra enhorabuena.

**Nuevos colegas.**—Hemos recibido la visita de *Heraldo Escolar*, de Huesca, y *La Verdad*, de Velayos (Ávila), nuevos semanarios dedicados al Magisterio, que han empezado a publicarse.

Les deseamos vida próspera y dejamos establecido el cambio con ellos.

**Relación.**—Se ha dado una orden por la Dirección general recordando a los Rectores la obligación que tienen de remitir mensualmente una relación de altas y bajas de las escuelas de enseñanza no oficial de su distrito.

**Alumbramiento.**—Ha dado a luz con felicidad en Madrid una hermosa niña, a la que se llamará Mercedes, la distinguida esposa de nuestro amigo el jefe de la Sección de Instrucción pública D. Luis R. Mateo.

Reciban los padres de la recién nacida nuestra cordial enhorabuena.

**Ampliación.**—Se ha autorizado a la Dirección general de Primera Enseñanza para ampliar el número de plazas que deban proveerse por oposi-

ción en turno libre, con 1.000 pesetas de sueldo, siempre que el Tribunal respectivo lo pida por unanimidad y lo justifique la necesidad o la conveniencia de la agregación.

**Las Secciones.**—*Educación Popular*, de Huelva, publica en su último número un artículo de M. Lazo y dirigido al Ministro, abogando por el mejoramiento del personal de las Secciones de Instrucción pública, únicas corporaciones de quien nadie se ha acordado excepción hecha del Sr. Vincenti.

**Escalas.**—Parece que ya es un hecho la unificación de las escalas de los empleados en las Secciones de Instrucción pública—unificación con la de sus colegas dependientes del Ministerio—y que en breve, acaso en estos días, se expedirán los correspondientes títulos administrativos.

## ÚLTIMA HORA

**Interinidades.**—Han sido nombrados maestros interinos de las Escuelas de los pueblos que se citan: D. Manuel García, Torrecuadrada; D. Emilio González, La Nava de Jadraque, y D. Eustaquio Vázquez, Mochales.

**Sustituídos.**—Por orden de la Dirección general del Ramo, han quedado en su situación de sustituidos los maestros D.<sup>a</sup> Emilia de Luis, D. Juan de Mingo, don Perfecto Clemente y D.<sup>a</sup> Isidora Moya.

**Renuncia.**—Por motivos de salud le ha sido admitida la renuncia de la Escuela de Valdesotos al maestro D. Florentino López.

**Suspensión.**—Se ha dado orden al Habilitado correspondiente para que suspenda el sueldo al maestro interino de Tortuero D. Juan Sanz, por no hallarse al frente de la Escuela.

**Poseiones.**—Han tomado posesión de las Escuelas para que fueron nombrados, los maestros D.<sup>a</sup> Clara Rodríguez, Membrillera; D. Honorio Rello, Trillo; D. Elías Bueno, Peñalva; D. Juan José Sanz, El Pedregal; doña Aurora Martínez, Villed de Mesa.

**Jubilación.**—Por haber cumplido la edad reglamentaria, le ha sido concedida la jubilación al maestro don Victoriano de Juan.

## CORRESPONDENCIA

- Alustante.—B. G.—Contestado por correo.  
 Tordesilos.—A. S.—Idem.  
 Masegoso.—N. V.—Idem.  
 Villalbilla.—E. R.—Idem.  
 Santiuste.—F. H.—Idem.  
 Anquela del Ducado.—F. F.—Enviada cantidad.  
 Morenilla.—M. R.—Remitida por correo.  
 Milmarcos.—E. M.—Se le remite Escalafón.  
 Jadraque.—V. S.—Conforme con lo que expone en la suya.  
 Estriégana.—E. B.—Entregados documentos Habilitado, pero no puede figurar en nómina este mes.  
 Valdeavellano.—M. M.—No hay necesidad de reclamar esos haberes.  
 La Fuensaviñán.—R. M.—Remitidos impresos. No hay que reclamarlas.  
 Mojares.—C. D.—Se publicará.  
 Terraza.—C. J. A.—Idem.  
 Chequilla.—J. S. E.—No se ha recibido lo que usted indica.  
 Almadrones.—B. U.—No.  
 Estriégana.—E. B.—Recibida su segunda. Lea la noticia referente al caso.  
 Tortonda.—M. P.—Se le remiten todos y se le vuelven a enviar los que reclama.  
 Gárgoles de Arriba.—E. G.—Se le envían impresos. El recibo del trimestre, en Cifuentes.  
 Villalbilla.—E. R.—Devuelta factura firmada. Diga qué libros de premio desea, pues solo se le cobró lo enviado.  
 Megina.—F. D.—Entregados documentos. Ya publicaremos la convocatoria.  
 Jadraque.—V. S.—Entregados documentos.